



**RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD SOBRE LA ADMISIÓN POR
RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS EN EL GRADO EN
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO 2025/2026**

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes el pasado 30 de abril de 2025, de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 142 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio y el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (en adelante RGA) aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021,

ESTA DECANA, en aplicación de los criterios establecidos en el RGA y en el Reglamento de la Facultad de Bellas Artes sobre Admisión por cambio de estudios o universidad de 23 febrero de 2022 en las enseñanzas de Grado,

CONSIDERANDO,

1. PRIMERO

Que el número de plazas ofertadas para este cupo es de **DOS** según lo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para el Grado en CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES para el curso 2025/26.

2. SEGUNDO

Que, según lo establecido en los artículos 60 y 61 del RGA, la ordenación de las solicitudes es la siguiente:

- a) Solicitudes que cumplen los requisitos previos de poder reconocerle al menos 30 ECTS y de no incumplir las normas de permanencia, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 61.1 del RGA:

1. Con estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder:

NOMBRE	ORIGEN
HINOJOSA BERROCAL, PAULA	C. y R. de Bienes Culturales (Univ. La Laguna)
MARTÍNEZ GORRIA, JULIA	C. y R. de Bienes Culturales (Univ. Barcelona)

2. Con estudios no adscritos al mismo ámbito de conocimiento:

NOMBRE	ORIGEN
HINOJOSA GARCÍA, SARA LIANG	Grado en Arquitectura (Univ. Granada)

3. No cumplen requisitos según artículo 60.2 del RGA:

NOMBRE	ORIGEN
AGORRETA ARIAZA, LIDE	Grado en Arqueología (Univ. Granada)

Secretaría de la Facultad de Bellas Artes | Avda. Andalucía s/n.

[Teléfono +34 958243819] | [infobellasartes@ugr.es] | [bellasartes.ugr.es]





HA RESUELTO, en virtud de la delegación de competencia otorgada según la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la competencia prevista en el artículo 67 del RGA de la Universidad de Granada,

Admitir a las solicitantes contempladas en el apartado 2.a.

NOMBRE	ORIGEN
HINOJOSA BERROCAL, PAULA	Grado en C. y R de Bienes Culturales (Univ. La Laguna)
MARTÍNEZ GORRIA, JULIA	Grado en C. y R. de Bienes Culturales (Univ. Barcelona)

En las resoluciones individuales de las admitidas se establecerán los requisitos para la admisión definitiva, las condiciones y resto de información para hacer efectiva la matrícula.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 123.1 y 124,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 20 y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según prevé el artículo 84-1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (B.O.J.A. núm. 147 de 28 de julio de 2011.

Granada, a la fecha de la firma.

LA DECANA

Elizaberta López Pérez

Firma (1): - ELIZABERTA LOPEZ PEREZ
En calidad de: DECANA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Secretaría de la Facultad de Bellas Artes | Avda. Andalucía s/n.
[Teléfono +34 958243819] | [infobellasartes@ugr.es] | [bellasartes.ugr.es]

